Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: R

NUMERO: 171

AÑO: 2022

Iniciador:

CÁMARA DE SENADORES.

Senador/es: REALES, Santos Norma - Sdor por Departamento Antofagasta de la Sierra.

Tipo:

RESOLUCION

SOLICITAR AL P.E.P. COBERTURA TOTAL A LAS VACANTES DEL PERSONAL

Extracto:

DOCENTE, NO DOCENTE, DE SERVICIO DE MAESTRANZA, ADMINISTRATIVO Y

DIRECTIVOS, EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.-

Fecha:

17 Ago. 2022

Hora:

11:56:30.155447

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática

San Fernando del valle de Catamarca 17 de Agosto de 2022.-

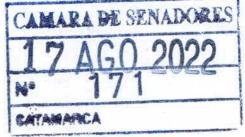
DE SEN POLIO PORFE

SR. PRESIDENTE

DE LA CÁMARA DE SENADORES

ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO.-



Me dirijo a Usted a los fines de solicitar el trámite de rigor al presente Proyecto de Resolución, a los efectos de "Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo Planificación y Recursos Humanos, se dé cobertura total a las vacantes de personal docente, no docente, de servicio de maestranza, administrativo y directivos, en todos los niveles del sistema educativo provincial".-

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.



ORMA S. REALES
SENADORA PROVINCIAL
DPTO. ANTOFAGASTA



LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Educación y al Ministerio de Trabajo Planificación y Recursos Humanos, se dé cobertura total a las vacantes de personal docente, no docente, de servicio de maestranza, administrativo y directivos, en todos los niveles del sistema educativo provincial, en el territorio de su competencia.

ARTICULO 2°- De Forma.-



NORMA S. REALES
SENADORA PROVINCIAL
DPTO. ANTOFAGASTA

FUNDAMENTOS

Atento a la importancia del derecho a la educación y, siendo que la educación escolar es el cimiento de construcción básico del saber, en la que todo ciudadano comienza a recibir a temprana edad, conformando así parte de su identidad personal, recibiendo múltiples conocimientos que le permiten desarrollarse y desenvolverse en la sociedad.

No escapa a nuestro conocimiento el estado deficitario de la cobertura de cargos a nivel provincial en lo que hace a personal docente, no docente, directivo y personal de maestranza en nuestras escuelas. Tampoco ignoramos lo fundamental que resulta el recurso humano para poder llevar adelante una tarea de la trascendencia que la educación conlleva. Esto se trata de una verdad evidente ya sea tanto en lo que respecta a la cobertura de cargos docentes, como así también a los cargos de personal de maestranza, cuya labor es sustancial a la hora de crear un espacio idóneo, salubre, seguro y apto para desarrollar las actividades de enseñanza y el aprendizaje. Además esta situación se agrava en el caso de las vacantes en los puestos directivos, pues la saturación de tareas en las cúpulas de gestión, acentúa el aletargamiento en la producción de las soluciones necesarias para efectivizar los derechos de todos los integrantes del sistema educativo.

Atento al pedido de los alumnos, docentes y directivos de los tres niveles educativos del departamento de Antofagasta de la Sierra, donde tienen la necesidad de que se cubran los cargos no docentes y personal de maestranzas; dado que su equipo de conducción funciona solamente con la directora y los docentes en el ámbito educativo y con parte del personal municipal afectado a las tareas de limpieza y mantenimiento.

En consideración a lo solicitado en el presente proyecto, debemos agregar las falencias del sistema de publicación e información de cargos vacantes que actualmente se utiliza en nuestra provincia, el cual si bien es útil en lo que respecta a convocatorias de asamblea para cobertura de cargos docentes, no lo es en lo que refiere a facilidades para la consulta ciudadana. En el marco de democráticos y participativos: fortalecimiento de los regímenes consideramos imprescindible que se sofistiquen en cuanto antes las plataformas digitales del gobierno provincial. La ciudadanía en su conjunto debería poder consultar de manera rápida y fácilmente sobre cuáles son los cargos públicos que se hallan pendientes de ser ocupados efectivamente, máxime si hablamos de un servicio público como lo es la educación. Lo expresado no solo surge del sentido común, sino que, además se halla respaldado por nuestro sistema constitucional y legal nacional, sirviendo como esclarecedor ejemplo la normativa de la ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, la cual consagra entre otros principios los de Presunción de Publicidad, Transparencia y Máxima Divulgación, Apertura y Disociación, todos ellos enunciados y explicados en el art. 1 de la misma. A ello debemos sumar las prescripciones de nuestro régimen provincial, el cual se halla plasmado en la Ley Provincial 5.336, cuyo art. 5 expresa que todas las actividades de los órganos o entes de los poderes del estado provincial o municipal estarán sometidos al principio de publicidad de sus actos. En lo que hace a la información pública establece que los órganos en cuyo poder obre; deberán prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad. Asegurando un amplio y fácil acceso, asimismo deberán establecer que dependencias y que funcionarios, pertenecientes a éstos, tendrán a cargo el deber de brindarla, siendo el acceso a ella libre y gratuito.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.